

DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

Nivel Jerárquico: "E"

Sigla: GT/DOS

CUA: 1551

1. SUBORDINACIÓN

El Departamento de Operación del Sistema está subordinado a la División de Operación.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Programar y Evaluar la operación eléctrica y energética de su área de responsabilidad del SIN, objetivando su mejor desempeño.
- 2.2. Definir los criterios operativos de utilización de líneas y equipos de la red eléctrica de potencia, de su área de responsabilidad del SIN.
- 2.3. Programar y evaluar las maniobras, y la disponibilidad para el mantenimiento de generadores, líneas, equipos e instalaciones, de su área de responsabilidad del SIN.
- 2.4. Programar y evaluar, en coordinación con las empresas interconectadas, los contratos vigentes de compra, venta e intercambio de energía del SI.
- 2.5. Analizar las perturbaciones ocurridas en su área de responsabilidad del SIN, evaluando preliminarmente su desempeño.
- 2.6. Realizar y promover estudios de operación para elaborar o actualizar los Reglamentos, Normas e Instrucciones de operación, de su área de responsabilidad del SIN.
- 2.7. Proporcionar el soporte técnico a la Oficina de Despacho de Carga, para la utilización eficiente y eficaz de los recursos tecnológicos e informáticos utilizados en la operación en tiempo real del SIN.
- 2.8. Proporcionar informaciones y datos del Pre y Pos Despacho de Carga para uso en otras unidades.
- 2.9. Representar a la ANDE ante la Comisión Mixta de Operación y Coordinación de los Sistemas Interconectados de la ANDE-ITAIPÚ-ELETROBRAS (CMO), a través de la participación en Grupos de Estudio de dicha Comisión, así como ante otros organismos.
- 2.10. Apoyar técnicamente al personal de turno de la Oficina de Despacho de Carga, ya sea en horario comercial, como también fuera del Horario Comercial.

3. ORGANIZACIÓN

3.1. Sección Programación y Evaluación.

3.2. Sección Procesamiento de Datos de Operación